



VISTO:

El Expediente n.º **GAJ00020250000273** sobre el cual el Concejo Municipal emitió el Acuerdo n.º **05-2026** adoptado en Sesión Ordinaria n.º **01-2026**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente n.º **GAJ00020250000273**, el (la) recurrente (s) **JANETTE NETI RAMIREZ ANGULO** casada con **CLIFOR FIDENCIO ALARCON OROSCO** solicita (n) adjudicación del lote de terreno n.º **13A** de la manzana n.º **303** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple (n) con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde.
- Recibos de Caja n.ºs **692-0000001400 de fecha 26/06/2023, 687-0000007601 de fecha 18/07/2023, 135-0000057227 de fecha 25/08/2023, 691-0000008033 de fecha 22/09/2023, 684-0000013249 de fecha 24/10/2023, 685-0000012411 de fecha 23/11/2023, 685-0000013466 de fecha 16/12/2023, 683-0000007479 de fecha 20/01/2024, 683-0000001596 de fecha 20/02/2024, 135-0000066227 de fecha 02/10/2024**, por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia de Posesión / Constancia de Posesión n.º **090-2024-MPCP-GAT-SGCAT** y Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento n.º **099-2024-MPCP-GAT-SGCAT**.
- Copia certificada de Autoevaluó.
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º **11147467**.
- Reporte de búsqueda referencial.
- Certificado negativo de propiedad.

Que, mediante Informe n.º **232-2023-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL**, de fecha **16/06/2023** e **177-2024-MPCP/GAT-SGCAT-DVDB** de fecha **12/04/2024** el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que el (la) recurrente (s) se encuentra (n) físicamente posesionado (a) en el lote sub materia, inscrito en la Partida Electrónica n.º **11147467**, del Registro de Predios de la Zona Registral N.º VI-Sede Pucallpa, zonificado como **ZONA DE TRATAMIENTO ESPECIAL (ZTE-1)** siendo el valor arancelario por metro cuadrado **S/ 91.00 por el Jr. Lago Titicaca y S/ 57.00 por el Jr. Cajamarca**, que multiplicado por el área del terreno y deducido el beneficio establecido en la Ordenanza Municipal n.º **003-2023-MPCP**, el valor total del terreno equivale a **S/ 10, 176.00 (Diez Mil Ciento Setenta y Seis y 00/100 soles)**; asimismo es de indicar que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Por el frente : 05.20 ml con el Jr. Lago Titicaca.
Por la derecha : 40.00 ml con el Lote N.º 13B.
Por la Izquierda : 40.00 ml. con el Lote N° 12B2 y 12B1.
Por el fondo : 05.20 ml. con el Jr. Cajamarca.
Perímetro : 90.40 ml.
Área : 208.00 m²

Que, mediante Informe Legal n.º **001092-2025-MPCP/GM-GAJ** de fecha **6/11/2025**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte del (de la) recurrente (s) (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno), quien (es) ha (n) cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia del presente documento sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante Dictamen n.º **54-2025-MPCP/CM-CODUYFP de fecha 23/12/2025**, la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, recomienda se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno sub materia a favor del (de la) recurrente (s);

Que, mediante Informe n.º **000013-2026-MPCP/ALC-GSG de fecha 13/01/2026**, la Gerencia de Secretaría General comunica que según acta de Sesión Ordinaria de Concejo n.º **01-2026** el Concejo Municipal de Coronel Portillo por **unanimidad** de votos de sus miembros, emitió el Acuerdo n.º **05-2026**, mediante el cual aprueban el dictamen descrito en el párrafo anterior;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: ***“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”***, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16º del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.º 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20º Inciso 6) de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR EL LOTE DE TERRENO n.º **13A** de la manzana n.º **303 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa**, a favor del (de la) recurrente (s) **JANETTE NETI RAMIREZ ANGULO** casada con **CLIFOR FIDENCIO ALARCON OROSCO**; lote que tiene las siguientes características:

Por el frente	: 05.20 ml con el Jr. Lago Titicaca.
Por la derecha	: 40.00 ml con el Lote N.º 13B.
Por la izquierda	: 40.00 ml. con el Lote N° 12B2 y 12B1.
Por el fondo	: 05.20 ml. con el Jr. Cajamarca.
Perímetro	: 90.40 ml.
Área	: 208.00 m²

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoroneportillo>).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Gerencia de Administración y Finanzas actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la elaboración de la minuta correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución y Minuta correspondiente.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Documento Firmado Digitalmente:
JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO